



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA J-0438 QUE  
FIJA NÓMINA DE ENTIDADES  
PRESELECCIONADAS PARA OBTENER UN  
CUPO EN LA FERIA ANUGA 2017**

Santiago, 18 de abril de 2017.

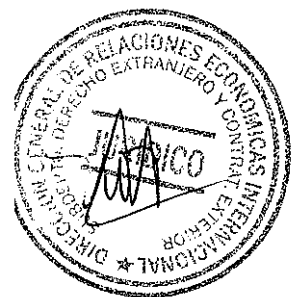
**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0445 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, H-490, J-0751 ambas de 2016 y J-0438 de 2017; el Acta de Evaluación de 7 de abril de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobaron las Bases del Concurso del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 14 de marzo de 2017, se abrió a través de la página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) la convocatoria a los interesados en participar en la **Feria Internacional Anuga 2017**, a realizarse en ciudad de Colonia, Alemania, entre los días 7 y 11 de octubre de 2017; estableciéndose 39 cupos disponibles.





4. Que, según consta en el acta de evaluación de fecha 7 de abril de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria, si una vez asignados los cupos disponibles a las empresas postulantes, existe uno o más subsectores en los que no se completó el total de cupos ofrecidos, se procederá a completar los cupos faltantes de cada subsector con las empresas postulantes restantes de acuerdo al orden de recepción de la postulación válida (fecha y hora) sin importar el subsector al que pertenezca.
5. Que, en razón de lo señalado, una vez asignados los cupos disponibles para la Feria Internacional Anuga 2017, quedaron 9 cupos vacantes para ser asignados, y no 8 cupos como dispuso el considerando 7 de la aludida resolución exenta N° J-0438, de 18 de abril de 2017.
6. Que, asimismo el Resuelvo N° III de la resolución exenta indicada en el considerando anterior dejó constancia de un listado de 7 empresas que pasaban a conformar una lista de espera, toda vez que cumpliendo los requisitos establecidos en la Convocatoria, no se les había asignado un cupo y pasaban a conformar una lista de espera..
7. Que, a consecuencia de lo expresado en el considerando los considerandos anteriores, es necesario asimismo modificar dicha resolución exenta N° J-0438, de 18 de abril de 2017 en lo que corresponda.

**RESUELVO:**

- I. **MODIFICASE** la resolución exenta N° J-0438, de 18 de abril de 2017, de DIRECON en lo siguiente:

1. **SUSTITUYESE** en el resuelvo I, que fija la nómina de entidades preseleccionadas para obtener un cupo para participar en el Pabellón de Chile en la Feria Internacional Anuga 2017, el listado de "Preseleccionados en Subsector Frutos secos y deshidratados con stand A de 8 metros cuadrados", por el siguiente:

N°	RUT:	Razón Social
1.	96.604.260-5	MERCOFRUT S A
2.	76.188.446-8	FRUNUT SPA
3.	78.023.030-4	SOFRUCO ALIMENTOS LIMITADA
4.	76.833.130-8	NATURAL NUTS SA
5.	76.437.742-7	LAND GROWERS CHILE EXPORTACIONES SPA
6.	76.273.462-1	SURNAT SPA

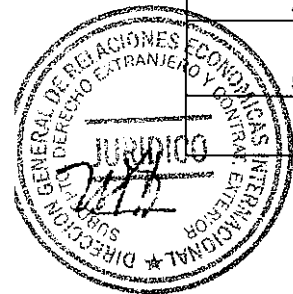


7.	76.860.310-3	SILVESTRES SA
8.	78.185.710-6	EXPORTADORA ANAKENA LTDA
9.	96.687.090-7	PRUNESCO SPA
10.	76.197.539-0	CALBU SPA
11.	76.009.140-5	SOC EXPORTADORA SANTIS FRUT LIMITADA
12.	76.338.374-1	CHILE FOOD EXPORT LIMITADA
13.	76.019.875-7	ANDES QUALITY S.A
14.	76.256.934-5	EXPORTADORA NATURAL CHILE SOCIEDAD ANONIMA
15.	76.185.455-0	EXPORTADORA GROWEX S.A.
16.	79.749.070-9	FRUTAS DE EXPORTACION S.P.A
17.	77.629.050-5	ONIZZO EXPORTACIONES LIMITADA
18.	76.059.579-9	PROCESADORA Y DESHIDRATADORA COLCHAGUA S.A.
19.	76.081.811-9	B Y T EXPORT SOCIEDAD ANONIMA
20.	76.401.290-9	EXPORTADORA ANJARI LIMITADA
21.	76.093.553-0	PROCESOS NATURALES VILKUN S.A.

2. **SUSTITUYESE** el resuelvo III por el siguiente:

“**DEJASE** constancia que no fueron asignados cupos a las empresas que se indican a continuación, por haberse otorgado los cupos disponibles a las entidades indicadas en el Resuelvo I de la presente Resolución, pasando en este orden a conformar la lista de espera:

N°	RUT:	Razón Social	Sub-Sector
1.	95.891.000-2	EXPORTADORES DEL AGRO S A	Frutos Secos y Deshidratados
2.	79.988.520-4	VALBIFRUT S A	Frutos Secos y Deshidratados
3.	96.716.680-4	PROCESADORA Y EXPORTADORA ALMENDRAS RANCAGUA PARMEX S A	Frutos Secos y Deshidratados
4.	76.266.707-K	SUBSOLE NUTS SPA	Frutos Secos y Deshidratados
5.	77.620.320-3	SWEET DRIED FRUIT CHILE AGROINDUSTRIAL LIMITADA	Frutos Secos y Deshidratados
6.	79.711.330-1	AGROINDUSTRIAS CEPIA SOCIEDAD ANONIMA	Frutos Secos y Deshidratados





- II. **NOTIFÍQUESE** por el Subdepartamento Agro – Alimentos de la Dirección de Promoción de Exportaciones, la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a cada uno de los postulantes preseleccionados y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).
- III. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.
- IV. En todo lo no modificado rige plenamente la resolución exenta N° J- 0438, de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCON**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM/oa ✓  
Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos, ProChile
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

